



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES



PROYECTO DE LEY N°...

PL 187/23

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

Artículo Único.- I. En uso de la atribución conferida por el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de dos lotes de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Chimore del Departamento de Cochabamba bajo el siguiente detalle:

1.- Área de Equipamiento T.A.C. N° 1, con una superficie total del 55801.56 m2 (metros cuadrados); terreno ubicado en el Distrito 01, Sub – Distrito 02, Zona Chimore (OTB Chimorecillo), Manzano N° 34, Lote N° 02, del municipio de Chimore, de la provincia Carrasco, del Departamento de Cochabamba; con las siguientes colindancias, al Norte: Av. Circunvalación de 30 m., al Sur: Av. Los Pinos de 30 m., y calle Paraíso de 15m., al Este: Av. Innominada de 20 m. y calle Paraíso de 15 m, y al Oeste: Lote N° 1 (Coliseo Antiguo)., de acuerdo a los puntos georeferenciados: debidamente registrado en oficinas de derechos reales bajo la Matricula Computarizada N° 3.12.4.01.0006380 de la provincia Carrasco.

2.- Área de Equipamiento T.A.C. N° 2, con una superficie total de 61718.06 m2 (metros cuadrados); terreno ubicado en el Distrito 01, Sub – Distrito 02, Zona Chimore (OTB Chimorecillo), Manzano N° 15, Lote N° 02, del municipio de Chimore, de la provincia Carrasco, del Departamento de Cochabamba; con las siguientes colindancias, al Norte: AV. Circunvalación de 30 m., al Sur: Calle Los Cocos de 15 m., Calle Cerebo de 10 m y Lote N° 01; al Este: Av. Abecedario 30 m., y al Oeste: Av. Innominada de 20 m, Calle Los Cocos de 15 m., de acuerdo a los puntos georeferenciados, debidamente registrado en oficinas de derechos reales bajo la Matricula Computarizada N° 3.12.4.01.0006381 de la provincia Carrasco.

II. La Enajenación a título gratuito de los predios descritos anteriormente es a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, con destino exclusivo para el funcionamiento del Instituto Tecnológico Agropecuario Canadá - Chimore, de conformidad a la Ley Municipal N° 193 de 30 de noviembre de 2022.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma,

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.